

= ACTA N° 706/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.517/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02734. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1507/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. KEVIN CONZE RODRÍGUEZ C.I. 5072890-5. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Kevin CONZE RODRÍGUEZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Kevin CONZE RODRÍGUEZ, por el término de seis meses, contados a partir del 25 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191.
- 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda.
- 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.518/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02732. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1535/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. CARLOS MARCELO ANTÚNEZ ROCHA C.I. 2856234-5. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de

Conducir perteneciente al Sr. Carlos Marcelo ANTÚNEZ ROCHA. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Carlos Marcelo ANTÚNEZ ROCHA, por el término de seis meses contados a partir del 31 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.519/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02125. COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO SAN FERNANDO. SOLICITAN COLABORACIÓN. VISTO: Que la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO SAN FERNANDO solicita la colaboración de la Intendencia para continuar las mejoras en las instalaciones de su SEDE SOCIAL, a efectos de brindar mejores servicios al Barrio. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable informa que tiene stock suficiente de bloques en el marco del Programa “CONSTRUYENDO FUTURO” en convenio con la ONG BOQUITA. Que es objetivo de esta Administración colaborar con las iniciativas de organizaciones sociales que promuevan mejoras en la calidad de vida e integración social de la población. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sustentable a instrumentar la entrega de 250 bloques del Programa “CONSTRUYENDO FUTURO” a la

Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO SAN FERNANDO en virtud de las consideraciones hechas. 2)PASE a Administración Documental para notificación de los gestionantes. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Desarrollo Sustentable. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.520/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02811. MAESTRA MARLENE GONZÁLEZ. DIRECCIÓN ESCUELA N° 51 “JOSÉ ENRIQUE RODÓ”, SOLICITA BLOQUES Y BALDOSAS PARA MEJORAR SEGURIDAD Y ASPECTO URBANÍSTICO DE LA ESCUELA. VISTO: La gestión iniciada por la Escuela N° 51 “JOSÉ E. RODÓ” de esta ciudad, en la que solicita Bloques y Baldosas destinados a su planta física. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, en cuanto a la disponibilidad del material. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)FACULTAR al Departamento de Desarrollo Sustentable, a coordinar la entrega a la Escuela N° 51 “JOSÉ E. RODÓ” de FLORIDA, de 300 Bloques y Baldosas para el revestimiento de vereda por PACHECO Y OBES y FRUCTUOSO RIVERA, pertenecientes al stock producto del Proyecto CONSTRUYENDO FUTURO. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.521/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02772. VANESA PERDOMO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE OAC 1165 PADRÓN 1114081 ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. VISTO: El Oficio N° 1004/2019 librado por el Juzgado Letrado en Primera Instancia en lo Penal 27° Turno que comunica que el vehículo matrícula OAC 1165 fue incautado por la Seccional 16 de MONTEVIDEO desde el día 30 de junio de

2017 hasta el 23 de mayo de 2019. RESULTANDO: Que la titular realizó convenio para pago de deuda de Impuesto de Patente de Rodados con fecha 12/09/2019 por el período que va de desde la 3ª cuota del 2018 a la 4ª cuota del 2019. CONSIDERANDO: 1)Que conforme a la documentación adjunta, corresponde declarar la exoneración del impuesto de patente de rodados del vehículo de referencia durante el período de su incautación. 2)Que corresponde dejar sin efecto el convenio Id. 4598320 suscrito y devolver el monto del pago ya efectuado. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del pago del impuesto de patente de rodados el vehículo matrícula OAC 1165 por el período comprendido entre el día 30 de junio de 2017 hasta el 23 de mayo de 2019, lapso en que por encontrarse secuestrado, no generó el referido impuesto, conforme a lo que consta en Oficio del Juzgado. 2)Dejar sin efecto el convenio Id. 4598320, encomendando al Departamento de Hacienda que realice la devolución del importe ya abonado que corresponda, conforme a sus facultades delegadas según procedimiento estipulado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6. 3)PASE a División Administración Documental para notificación de la gestionante. 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte y al Departamento de Hacienda - Contribución y Patente -. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.522/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02686. GABRIEL LEONARDI. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAR 669 PADRÓN 52585. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gabriel LEONARDI, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAR 669. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta

necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESVINCULAR a partir del ejercicio 2014 al Sr. Gabriel LEONARDI, del vehículo matrícula N° OAR 669, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo de marras si fuera visto en circulación, hasta la regularización de su situación. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.523/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02324. EULALIA LEMES Y CARLOS DE LA CRUZ. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 634 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 634, de la localidad de SARANDÍ GRANDE, presentada por el María Eulalia LEMES ARROQUI y Carlos Javier DE LA CRUZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, desde enero de 2012. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 13. ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro de la contribución inmobiliaria exclusivamente respecto de los ejercicios 2012 y 2013, del padrón 634, de la localidad de SARANDÍ GRANDE, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a los peticionantes de las deudas que resulten anteriores al ejercicio 2012 y desde el año 2014 a la fecha. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la

Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.524/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01719. CLUB DE ABUELOS “LOS FACUNDOS” MÓNICA CAMEJO. VALLADO Y BALIZAS RAID CHAMIZO 2019. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Vialidad, en relación a la colaboración coordinada con la organización del Raid Hípico Federado “CHAMIZO DE A CABALLO”, consistente en cintas de pare y conos de señalización. 2)PASE para su registro al Departamento de Vialidad. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Oficina Administrativa de Chamizo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.525/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01649. CRISTÓBAL SANTARCIERI. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LAS MATRÍCULAS QUE SE DETALLAN. VISTO: Que el Sr. Cristóbal SANTARCIERI, solicita su desvinculación de los vehículos listados en nota anexa a actuación N° 1, la documentación aportada, y lo informado por los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica en Actuación N° 28 se puede proceder a las desvinculaciones solicitadas por el Sr. Cristóbal SANTARCIERI a partir de las respectivas fechas invocadas en certificado notarial anexo a actuación N° 27, e intimar al adquirente del vehículo OAC 7134 a realizar la transferencia bajo apercibimiento. ATENTO: A lo establecido en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Cristóbal SANTARCIERI de los siguientes vehículos: vehículo matricula N° 33.027 a partir de diciembre de 1998;

vehículo matrícula N° 27.929 a partir de diciembre de 1999; vehículo OAP 784 a partir de febrero de 2011; vehículo OAZ 833 a partir de diciembre de 2012; vehículo OBJ 344 a partir de diciembre del 2014, conforme a la documentación presentada, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente, cometiéndose al Cuerpo Inspectivo de Tránsito a que en caso de constatar la circulación de alguno de los vehículos, se proceda a su inmediata incautación hasta la regularización de adeudos del mismo. 2)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Cristóbal SANTARCIERI del vehículo OAC 7134 a partir del año 2014, conforme a la documentación presentada, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente, intimando a el Sr. Miguel Ángel OTTON RODRÍGUEZ actual poseedor a realizar la correspondiente transferencia bajo apercibimiento en las condiciones y domicilio establecido por la Asesoría Jurídica. 3)PASE para notificación del gestionante a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda a efectos de desvincular al peticionante y proceder en consecuencia a lo dispuesto en numerales 1) y 2). 5)REALIZADA la transferencia intimada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.526/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00752. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO MATRÍCULA OAB 5752 CM 802475. VISTO: El informe elaborado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAB 5752. RESULTANDO: 1)Que se realizaron por parte de la citada

dependencia, las gestiones administrativas de estilo, tendientes a su cobro. 2)Que se acreditó documentación expedida por Autoridades Policiales, en la que se establece que el vehículo fue hurtado en el mes de diciembre de 2012, coincidiendo con el período adeudado.

CONSIDERANDO: Que por tanto y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica y Departamento de Tránsito y Transporte, debe de disponerse la baja del vehículo y concomitantemente las coordinaciones ante SUCIVE por la deuda del Impuesto existente.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea dado de baja de los registros de esta Intendencia a partir de diciembre de 2012, el vehículo matrícula N° OAB 5752, así como la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, por los motivos expuestos. 2)FACULTAR al Departamento de Tránsito y Transporte a dar cumplimiento de lo dispuesto y hacer efectivos los reportes necesarios ante SUCIVE. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.527/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04525. GLADYS T. PANIAN GUILLEN. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN RURAL DE PADRÓN 12431.

VISTO: Que la Sra. Gladys PANIAN solicita la prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del inmueble padrón N° 12.431 de SARANDÍ GRANDE.

CONSIDERANDO: Que no se cumple con el plazo de 5 años para generar derecho a prescribir la deuda de Contribución Inmobiliaria según lo dispuesto en el Art. 38 del Código Tributario, y que habiéndosele dado vista la misma no fue evacuada. ATENTO: A la normativa vigente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6 en exp.2018-86-001-04525. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción del derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria respecto del



padrón N° 12.431 de SARANDÍ GRANDE, correspondiendo la regularización de todos los adeudos. 2)NOTIFICADA al contribuyente, y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 14.528/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02608. ANA MARÍA MARTÍNEZ ROSSI DIR: JUAN A. LAVALLEJA ESQ. WASHINGTON BELTRÁN. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 191 MANZANA N° 17 FLORIDA. VISTO:

La gestión iniciada por la Sra. Ana María MARTÍNEZ ROSSI, solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 191, manzana N° 17 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 191, manzana N° 17 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.

RESOLUCIÓN N° 14.529/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00331. LEONARDO LARROSA. MANTENIMIENTO RELOJ CARRILLÓN DE ALEJANDRO GALLINAL.

VISTO: D)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa ELECTRÓN del Sr. Cono Eduardo TAPIÉ por la renovación dispuesta por Resolución N° 14.229 de fecha 7 de agosto de 2019, no existiendo disponibilidad

presupuestal en el Programa de asignación. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la empresa cumple satisfactoriamente tareas específicas, de mantenimiento del Carrillón de ALEJANDRO GALLINAL, que es una maquinaria antigua y compleja, símbolo cultural de la localidad, todo lo cual amerita la renovación del servicio y la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución 14.229/19. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.530/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04522. CONO ALBERTO LEGUIZAMÓN GEREZ DIANA KARINA LEGUIZAMON GEREZ MARÍA NATALIA GEREZ CLARA. SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 2367 MANZANA 181 DEL DEPARTAMENTO Y CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Cono LEGUIZAMÓN y otros, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 2367 de la localidad de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la resolución N° B 272/2019, dictada por

el Departamento de Hacienda. 2)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 2367 de FLORIDA hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.531/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03919. JOSÉ ALEJANDRO PASTORINI COSTA. DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO MOTO YAMAHA MAT. OAT 170. VISTO: Que compareció ante al Departamento de Tránsito y Transporte el Sr. Luis Alejandro PASTORINI COSTA, solicitando desvincularse de la moto YAMAHA 500 CC, matrícula N° OAT 170, con notificación de multa recibida por ese vehículo, la cual había vendido desde hace más de 20 años como parte de pago por la compra de la moto HONDA 125 CC, matrícula 20.545 del departamento, propiedad de Carlos Edmundo LARTIGUE RODRÍGUEZ, cédula identidad N° 1.707.343-4. RESULTANDO: Que acreditó tal situación con Compromiso Compra Venta firmado por las partes, (sin certificación notarial) con fecha siete de enero del año 1994; agregando haber concurrido con la persona con la que realizó la transacción para realizar las transferencias respectivas, lo que quedó registrado en su caso, no así la del Sr. LARTIGUE, por lo que surge de la multa. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la documentación acreditada y los registros que constan en el Departamento de Tránsito y Transporte, se presume existió error en las transferencias respectivas, no imputable al contribuyente, por lo que corresponde resolver a favor del petitorio que realiza, desvinculándolo de la titularidad de la moto YAMAHA 50

CC, matrícula OAT 170; realizando esta dependencia las gestiones con la persona Carlos LARTIGUE para regularizar la situación. ATENTO: A lo expresado y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Sr. Luis Alejandro PASTORINI COSTA, sea desvinculado a partir del ejercicio 1994 de la moto YAMAHA 500 CC, matrícula N° OAT 170, encomendando al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar las gestiones con la persona de Carlos LARTIGUE RODRIGUEZ, para regularizar la situación por infracciones. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 3)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda para su registro. =====

RESOLUCIÓN N° 14.532/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02662. SHINER S.A. REPRESENTADO POR SR. RAÚL PANIZZA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA DE LA MATRÍCULA OTP 2006 PADRÓN 019031. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gustavo Raúl PANIZZA por Empresa SHINER S.A., solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OTP 2006, padrón N° 19031. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, por el período que va hasta el año 2012, vehículo matrícula N° OTP 2006, padrón N° 19031, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica.

3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.533/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02603. PITU GÓMEZ (VITROLA SUR). PROYECTO FESTIVAL AURAAA A REALIZARSE FECHA 12 DE OCTUBRE SOLICITA APOYO DE DIFERENTES ÁREAS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Pitu GÓMEZ por “VITROLA SUR”, solicitando apoyo con motivo de promover un “FESTIVAL CULTURAL” integrado por diversas disciplinas artísticas, a realizarse el próximo 12 de octubre en el Prado de la PIEDRA ALTA de esta ciudad. RESULTANDO: 1)Que el festival se encuentra dirigido a todo público, pudiéndose presenciar sin costo alguno por quienes participen activamente. 2)Que básicamente quienes ofrezcan el show serán artistas locales, como forma de fomentar la cultura, pretendiéndose un espectáculo de calidad y buen nivel de producción. CONSIDERANDO: 1)Que la presente Administración a través del Departamento de Cultura, ha realizado un ahincado trabajo a nivel artístico en todas sus disciplinas, como forma de potenciar y estimular los intereses ya sea de los propios artistas como del público en general. 2)Que por tanto iniciativas como la presentada resultan de interés, ya que se tendrá la oportunidad de vivenciar el trabajo de ciudadanos que desarrollan las artes a través de su talento académico y sapiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a las posibilidades existentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración con el Sr. Pitu GÓMEZ por “VITROLA SUR”, quien promueve el Festival referenciado en el visto, consistente en el uso del Prado de la PIEDRA ALTA, bajada de energía eléctrica, estableciéndose que actuará como referente de esta Intendencia, la Sra. Jimena NOGUEIRA por Secretaría de la Juventud. 2)CONTRIBUIR con la organización del evento a modo de colaboración y por todo concepto, con una cifra

equivalente a \$ 150.000.-, con el fin de solventar los gastos de planeamiento y ejecución del espectáculo, devengado a liquidar en el mes de enero del próximo ejercicio. 3)NOTIFICAR al interesado de lo dispuesto, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 4)SIGA luego para su registro, a los Departamentos de Espacios Públicos, División Electricidad y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.534/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02844. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO. REMITE OFICIO 139/129 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOAQUÍN ANTONIO PRIETO FLORES C.I. 6314132-2. VISTO: El comunicado realizado por la Policía de MONTEVIDEO Jefatura de Zona Operacional V Cuerpo de Policía de Tránsito, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Joaquín PRIETO. ATENTO: A lo establecido en los artículo Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Joaquín Antonio PRIETO FLORES, por el término de seis meses contados a partir del 23 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a realizar la correspondiente denuncia, de conformidad al Art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la Ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CON anotaciones y cumplimiento de lo dispuesto

en el numeral 3, pase a la Asesoría Jurídica. 7)FECHA de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.535/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02727. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1536/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JORGE RAÚL PEREYRA GHIENA C.I. 3712739-2. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Jorge Raúl PEREYRA GHIENA. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jorge Raúl PEREYRA GHIENA, por el término de seis meses contados a partir del 30 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.536/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02803. SERGIO LIMA. SOLICITA COBRO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA. VISTO: La gestión iniciada por el funcionario Sr. Sergio LIMA, solicitando el pago de la prima por fallecimiento de su esposa Sra. Silvia IBARRA. ATENTO: A que puede disponerse el pago de la prima por fallecimiento, dado que no corresponde el pago a sus causahabientes sino al propio funcionario solicitante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de la prima por fallecimiento a favor del funcionario Sr. Sergio

LIMA, Ficha 2345, en virtud de lo expuesto a los informe que conforman el presente expediente. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3)NOTIFICADO el interesado a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.537/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02900. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 885 de fecha 20 de setiembre de 2019, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras, que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los compromisos económicos contraídos con los funcionarios afectados a distintas reparticiones, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.538/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03549. TRASLADO

FAMILIARES PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD AL NUEVO CENTRO RECLUSIÓN FLORIDA. VISTO: Que el Departamento de Tránsito y Transporte comunica que la empresa Diclemente ASSANELLI cesará de cubrir el servicio “TERMINAL –



CENTRO DE RECLUSIÓN FLORIDA” que le fuera asignado por Resolución N° 12.536/19 argumentando que el servicio cuenta con muy pocos usuarios. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado, la Empresa comunicó su decisión a las autoridades del CENTRO DE RECLUSIÓN FLORIDA que al presente no han manifestado observaciones. Que es apropiado suspender el servicio hasta tanto se den las condiciones que motivaron su asignación. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y a lo sugerido por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SUSPENDER transitoriamente el Servicio “TERMINAL – CENTRO DE RECLUSIÓN FLORIDA” que fuera asignado a la empresa Diclemente ASSANELLI por los motivos expuestos. 2)PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a la Empresa de referencia y a las autoridades del CENTRO DE RECLUSIÓN FLORIDA. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte, de conformidad, archívese sin perjuicio. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.539/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00057. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SUGIERE RECONSIDERAR CONTRATO CON ONG BOQUITA. VISTO Y CONSIDERANDO: Las observaciones realizadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto dispuesto por resolución N° 14.509 de fecha 12 de setiembre de 2019 para la renovación del contrato que se mantiene con la ONG INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA. CONSIDERANDO: Que el objeto del Contrato de referencia es la prestación de servicios de control y cooperación en el ordenamiento del tránsito, tarea que contribuye a la seguridad vial en zona de alta circulación vehicular, y que los servicios han sido prestados satisfactoriamente lo que

amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 14.509/19. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.540/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02902. ASESORIA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA NOTIFICA PROVIDENCIA EN AUTOS CARATULADOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados al traslado del Grill cuya permisaria es la Sra. Cecilia CABRERA. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 14.158/2019, respecto a la ubicación del Grill cuya responsable es la Sra. Cecilia CABRERA, estableciéndose que podrá instalarse en calle BELTRÁN entre GRAL. FLORES y 18 DE JULIO sobre la acera Oeste, frente al edificio del CORRALÓN MUNICIPAL y en la acera opuesta la Escuela N° 76. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la nombrada. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, resérvese en este último para la realización de una nueva inspección. 4)CUMPLIDO que fuere, archívese de conformidad. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.541/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02693. MUNICIPIO DE

FRAY MARCOS. SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA DEL SR. ALCALDE RUBEN FELIPE FRACHIA POSE C.I. 2677270-4. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la asunción al cargo de Alcalde del Municipio de FRAY MARCOS, del Sr. Ernesto POMBO por licencia de su titular Rubén FRACHIA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 078 del Programa 109.3. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un referente interino en la citada Alcaldía, de acuerdo a la normativa vigente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.434/2019. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.542/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02641. CECILIA ZEBALLOS. SOLICITA COLABORACIÓN DE APOYO ECONÓMICO Y TROFEOS PARA CRIOLLAS, PRUEBAS DE RIENDAS, CARRERA DE LA NOVIA. VISTO: La nota presentada por la Sra. Cecilia ZEBALLOS, solicitando apoyo destinado a la realización de criollas con fines benéficos en la localidad de CERRO CHATO. RESULTANDO: Que lo producido del evento será destinado entre otros al HOSPITAL LOCAL. CONSIDERANDO: Que eventos de la citada naturaleza reúnen un sin fin de aficionados, generando una instancias más allá de lúdica, de socialización e integración entre los vecinos. ATENTO: A

lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración económica la Sra. Cecilia ZEBALLOS, consistente en una partida equivalente a \$ 2.500-, más un trofeo destinado a las actividades de campo que promueve. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectiva la colaboración dispuesta. 3)SIGA a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a la gestionante, haciendo entrega además del trofeo citado en actuación N° 1. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.543/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02616. SOLICITUD DE AMPLIFICACIÓN ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PARAPENTE. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PARAPENTE, solicitando apoyos varios con motivo de haber realizado los días 14 y 15 de setiembre próximos pasado, un FESTIVAL DE PARAPENTES en el AERÓDROMO de esta ciudad. RESULTANDO: 1)Que de acuerdo a lo expresado por División Servicios Varios, no se encuentran objeciones respecto al préstamo de Baños Químicos. 2)Que fueron notificados los organizadores dada la proximidad del evento, de la imposibilidad de contar con el Cuerpo Inspectivo de Tránsito, por encontrarse previamente afectados a otras actividades que así lo requieren. 3)Que dado la trascendente de la actividad, no encuentra objeciones el Ejecutivo, en brindar apoyo económico destinado a la amplificación del evento. CONSIDERANDO: Que en la jornada participaron pilotos de todo el País, siendo sede FLORIDA por segundo año consecutivo dada la respuesta puesta de manifiesto en el año 2018, generando más allá de las características técnicas y lúdicas que contiene, una instancia turística y comercial. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PARAPENTE, Cr. Facundo QUIRÓ

SALDAÑA, consistente en el préstamo de Baños Químicos, más un partida económica equivalente a \$ 15.000.- destinada a gastos de amplificación del evento, en virtud del contenido del considerando que antecede. 3)PASE al Departamento de Hacienda y Servicios Varios, para su registro. 4)NOTIFICADO que fuere el interesado de lo dispuesto, archívese.

RESOLUCIÓN N° 14.544/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02602. MUSEO DE ARTES VISUALES ERNESTO ALEXANDRO. ELEVA SOLICITUD PARA RECIBIR DONACIÓN DE PARTE DEL ARTISTA PLÁSTICO SERGIO ÁLVAREZ FRUGONI PARA EL MUSEO DE ARTES VISUALES “ERNESTO ALEXANDRO” (MAVEA).

VISTO: La propuesta efectuada por el Artista Plástico Sr. Sergio ÁLVAREZ FRUGONI, en la que ofrece en carácter de donación obras de su autoría, con destino al Museo de Artes Visuales “ERNESTO ALEXANDRO” (MAVEA) de FLORIDA. RESULTANDO: Que se trata de un creador floridense radicado en el exterior, que en reiteradas oportunidades ha cedido otras obras pictóricas que lucen en diferentes ámbitos públicos. CONSIDERANDO: Que esta nueva donación procura completar un colección que incluye varias épocas, con retrospectiva y carácter histórico, de cuantioso valor cultural, por lo que el acervo departamental se verá enriquecido notablemente. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Cultura, en actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la donación de obras pictóricas de su autoría ofrecida por el Artista Plástico Sr. Sergio ÁLVAREZ FRUGONI, valuada en 55.000.- Euros, con destino al Museo de Artes Visuales “ERNESTO ALEXANDRO” de esta ciudad. 2)DISPONER sea suscrito entre las partes, el contrato de donación agregado por el Departamento de Cultura, en anexo de actuación N° 1. 3)PASE al Departamento de Cultura

para su conocimiento y coordinaciones pertinentes, facultándolo a trasladar al Sr. ÁLVAREZ FRUGONI, el reconocimiento del Ejecutivo y del pueblo de FLORIDA a su ahincado trabajo, y destacar el gesto de confiar una vez más sus obras a nuestro resguardo.

4)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.545/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02432. SR. LEONARDO

CLAVIJO FICHA 9467. SOLICITA EXTENSIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE

SUELDO. VISTO: Que habiéndose cumplido el plazo que se otorgó al funcionario Sr.

Leonardo CLAVIJO por Resolución N° 14.335/19 para reintegrarse a sus funciones, el

mismo no ha comparecido conforme a lo informado por el Municipio de SARANDÍ

GRANDE. CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con el plazo estipulado por el artículo

N° 32 del anterior Estatuto del Funcionario, que establece que los funcionarios que falten a

sus tareas durante quince días consecutivos serán considerados como renunciantes.

ATENTO: A lo informado por el Municipio de SARANDÍ GRANDE, a lo establecido en el

Artículo N° 32 del anterior Estatuto del Funcionario, a lo dictaminado por la Asesoría

Jurídica en actuación N° 10 del E.E. 02432/19 y a lo dispuesto por Resolución N° 14.335/19.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTÍMASE al funcionario Sr. Leonardo

CLAVIJO Ficha N° 9467 a reintegrarse a sus funciones con un plazo de 3 días a partir de la

notificación de la presente Resolución, y bajo apercibimiento de configurarse su renuncia

tácita de no comparecer en el plazo estipulado, en atención a lo establecido en el artículo N°

32 del anterior Estatuto del Funcionario y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE

al Municipio de SARANDÍ GRANDE para notificar la presente intimación al funcionario,

reservándose por el plazo estipulado. 3)CUMPLIDO el plazo, reingrese a este Despacho con

informe. =====

RESOLUCIÓN N° 14.546/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02496. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LARRAMENDI SEBASTIÁN PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR EL SR. SUPLENTE DE EDIL, SOLICITANDO LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA UBICADA EN AV. ARTIGAS Y CALLE BARREIRO EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por el Departamento de Espacios Públicos en respuesta al planteo realizado por el Sr. Suplente de Edil Departamental Sebastián LARRAMENDI solicitando restauración de la Plaza ubicada en AV. ARTIGAS y Calle BARREIRO en la ciudad de FLORIDA. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.547/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02497. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LARRAMENDI SEBASTIÁN PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR EL SR. SUPLENTE DE EDIL, SOLICITANDO LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA UBICADA EN CALLES PAZ LÓPEZ CASI LEANDRO GÓMEZ EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por el Departamento de Espacios Públicos en respuesta al planteo realizado por el Sr. Suplente de Edil Departamental Sebastián LARRAMENDI solicitando restauración de la Plaza ubicada en calles PAZ LÓPEZ casi LEANDRO GÓMEZ en la ciudad de FLORIDA. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.548/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02899. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone el pago de la factura N° 2050256 de la firma FIERRO VIGNOLI S.A.. (luminaria) por un importe de U\$S 465,25. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la factura es del ejercicio anterior (2018) y se imputó en el año 2019. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de lo devengado, teniendo en cuenta que se trata de materiales destinados a los servicios de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.549/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01767. ROBERTO SARLA Y MARÍA BETINA AGUILAR. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE VIVIENDA DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PERMISO 5642 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de autorización para la venta del inmueble construido en régimen de Vivienda Económica, padrón N° 7374 de la ciudad de FLORIDA, y los documentos anexos. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por las oficinas competentes se han cumplido los requisitos necesarios para acceder a lo solicitado. ATENTO: A lo previsto en el Art. 15 de la Ordenanza de Vivienda Económica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:



1)CONCEDER autorización a los presentados Sr. Roberto SARLA y Sra. María Betina AGUILAR para vender el inmueble empadronado con el N° 7374 manzana 552 de la ciudad de FLORIDA, construido en régimen de Vivienda Económica, permiso municipal N° 5642 conforme a lo informado por las oficinas competentes. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Arquitectura. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.550/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01837. COOPERATIVA SOCIAL DE FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. ATENTO:  
A lo solicitado por el Departamento de Recursos Externos en su actuación N° 46. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RESERVESE el presente Expediente en la Asesoría Notarial, debiéndose informar oportunamente, previo a su vencimiento, por la oficina competente ante una eventual renovación. =====

RESOLUCIÓN N° 14.551/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02318. MARTA PIERINA BRACCO VILLANUEVA. SOLICITA EXONERACIÓN DE DISCAPACITADO PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA ODI 1039 PADRÓN 1115223 DESDE EL AÑO 2013 EN ADELANTE. VISTO: Que se solicita baja de deuda de patente al vehículo matrícula ODI 1039, estableciéndose que el vehículo, a pesar de estar exonerado por dicha causa, mantiene deuda. RESULTANDO: 1)Que las oficinas competentes informan que efectivamente existe deuda, y que por Resolución del Ejecutivo N° 480/2012, se exoneró al vehículo, no obstante el beneficiario no se presentó anualmente a solicitarla como es de estilo. 2)Que surge asimismo de la documentación que se acompaña, que el beneficiario de la “ODI” falleció el pasado agosto de 2018, por lo que la exoneración dispuesta es hasta el deceso señalado.

CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde regularizar la situación de adeudos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y al informe agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESE de baja la deuda desde la fecha de la resolución N° 480/2012, -23/10/2012- y hasta el ejercicio 2018 inclusive, correspondiendo además que previa regularización de los adeudos de 2019, se dé de baja la matrícula ODI, por los fundamentos señalados. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.552/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02637. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. FUNCIONARIO PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y APOYO EN HOGARES ESTUDIANTILES DE MONTEVIDEO.

VISTO: Que por resolución dictada por el Departamento de Administración N° A 1313, se dispuso el traslado del funcionario Sr. Luis ALONSO, al Departamento de Desarrollo Social.

RESULTANDO: Que de las actuaciones que conforman el medio administrativo, se verifica que el funcionario percibe la compensación por mayor extensión horaria. Que atinadamente las oficinas de competencia solicitan se les instruya sobre la permanencia del régimen de 40 horas semanales en su nuevo destino. Que la Dirección del Departamento de Desarrollo Social, efectivamente informa que resulta conveniente mantener la carga horaria y concomitantemente continuar abonado la compensación referida. CONSIDERANDO: Que por tanto resta disponer la permanencia en el régimen. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la

compensación por mayor extensión horaria equivalente a un 15%, que percibe el funcionario Sr. Luis ALONSO Ficha N° 15.268, conforme a lo expresado. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda para su registro. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.553/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02713. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIO ZAFRAL RICARDO DOS SANTOS FICHA 15258 AFECTADO A ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral del Sr. Ricardo DOS SANTOS Fichas N° 15.258. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección del Departamento, el desempeño del funcionario ha sido valorado como satisfactorio, siendo necesario contar con sus servicios. CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios zafrales. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Sr. Ricardo DOS SANTOS, sea contratado en el Escalafón Oficios, Grado 1, a partir del vencimiento de su contrato zafral por un plazo de seis meses, y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.554/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02858. UNIDAD EJECUTIVA. COMPROMISO DE GESTIÓN ENTRE LA INTENDENCIA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE.

VISTO: Que la Intendencia Departamental de FLORIDA y el Municipio de SARANDÍ GRANDE acuerdan la instrumentación de un compromiso de gestión hasta la finalización del presente ejercicio. CONSIDERANDO: Que su objeto es contribuir a la ejecución de la planificación del Municipio de SARANDÍ GRANDE, para lograr las metas planteadas en materia de desarrollo organizacional, de servicios y proyectos, y de participación y transparencia. Que se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Compromiso, conformada por la Cra. Lorena SENATORE y el Concejal de SARANDÍ GRANDE Sr. Omar GONZÁLEZ. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el texto del Compromiso de Gestión suscrito entre la Intendencia Departamental de FLORIDA y el Municipio de SARANDÍ GRANDE, que consta en paquete anexo a expediente N° 2019-86-001-02858, y la Comisión de Seguimiento en él constituida. 2)PASE para su conocimiento y efectos al Municipio de SARANDÍ GRANDE, notificándose asimismo al Sr. Concejal Omar GONZÁLEZ. 3)SIGA a conocimiento y a los fines establecidos a las Direcciones Generales Obras, Cultura y Hacienda, continuando a sus efectos al Departamento de Recursos Externos -Cra. Lorena SENATORE-. 4)CUMPLIDO, oportunamente archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 14.555/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00835. PODER JUDICIAL.  
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMUNICA ACCIÓN DECLARATIVA MATÍAS VANOLI. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando se informe sobre el paradero del Sr. Williams Maximiliano PÉREZ PEREYRA, C.I. 5.048.625-0, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO

reingrese a la Asesoría Jurídica conforme se expresa en actuación No. 28. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.556/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02225. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. LUIS GERMÁN SOSA TRUCIDO FICHA 2374 PARA EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Luis SOSA para el Dpto. de Salud y Gestión Ambiental, por lo cual se le otorga la compensación del 30% por cumplir tareas ingratas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 042.14. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, con el fin de fortalecer áreas que cumplen tareas al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.463/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.557/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01509. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MINISTERIO DE TURISMO INVITA A PARTICIPAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2019 (FIT) EN BUENOS AIRES. VISTO: La invitación cursada por el Ministerio de Turismo y la Cámara Uruguaya de Turismo en el marco de las actividades de promoción en

el exterior, con el fin de participar en la Feria Internacional de Turismo (FIT), que en esta oportunidad se celebra entre los días 05 y 08 de octubre próximos en la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA. ATENTO: A lo expuesto y a que el citado evento resulta la más importante de AMÉRICA LATINA, la que permitirá continuar con el relacionamiento y promoción internacional, en función de una estrategia nacional, de la región centro sur del país y del departamento, como así también, haciendo participar a los privados de cada departamento en la Ronda de Negocios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)AUTORIZAR a la Dirección de Turismo a participar de la Feria Internacional de Turismo (FIT), a realizarse entre los días 05 y 08 de octubre próximos en la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA, no siendo de cargo de esta Intendencia los gastos por manutención, traslado, hospedaje y viáticos.
- 2)PASE a la Dirección de Turismo para su conocimiento.
- 3)UNA vez agregado el informe de actuación, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.558/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02429. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MINISTERIO DE TURISMO INVITA A PARTICIPAR DE “FIT-PAR” LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2019. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Dirección de Turismo Mtro. Gervasio MARTÍNEZ, a participar activamente de la Feria de Turismo en PARAGUAY. – FIT-PAR, a realizarse entre los días 11 y 13 de octubre próximo en la ciudad de ASUNCIÓN DEL PARAGUAY, siendo de cargo del Ministerio de Turismo los gastos por stand, traslado, alimentación y alojamiento. 2)PASE a la citada Dirección para su conocimiento. 3)CUMPLIDO y con el correspondiente informe de actuación, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 14.559/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02639. CONSTANZA

RODRÍGUEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OBE 163  
PADRÓN 1113597. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Constanza RODRÍGUEZ,  
solicitando ser desvinculada del vehículo matrícula N° OBE 163. RESULTANDO: Que de  
acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, la contribuyente ha acreditado la  
documentación exigida que para el caso corresponde. ATENTO: A lo expresado. EL  
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a la Sra. Constanza  
RODRÍGUEZ PELUCA, de la motocicleta matrícula OBE 163, dado que queda comprobado  
que no se encuentra en posesión del vehículo desde el 26 de abril de 2017.  
2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo de  
marras si fuera visto en circulación hasta su regularización, así como la identificación de su  
actual poseedor. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de la  
interesada. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de  
Hacienda para su registro. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.560/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02676. NILDA COLMAN  
ESC. MARÍA CECILIA SORIA QUIRINO. PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN  
1213/002. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Aurelia Nilda COLMAN, solicitando la  
prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N°  
1213 unidad 02 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación  
requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del  
Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la  
prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N°  
1213 unidad 02 de FLORIDA hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el

Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.561/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03043. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA AMANDA SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. EDIL DPTAL., REQUIRIENDO INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES DE LA COMUNA, ASÍ COMO DE LOS CONTROLES QUE SE LES EFECTÚA. RESUELVE: 1)CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Amanda DELLA VENTURA. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 14.562/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03006. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FACCILO ALEJANDRA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO DIVERSOS DATOS SOBRE LAS LÁMPARAS DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA, LED, EMPRESA PROVEEDORA, ETC. RESUELVE: 1)CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Alejandra FACCILO. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. ==

RESOLUCIÓN N° 14.563/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01385. JUNTA



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACOSTA RAMÓN SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR EL SR. EDIL DPTAL. , REQUIRIENDO NÓMINA Y DATOS DE RESPONSABLES DE LA PUBLICIDAD DE LOS GRUPOS Y/O PARTIDOS POLÍTICOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por el Sr. Edil Ramón ACOSTA. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

EN este estado, siendo el día veintiséis de Setiembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

  
Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente